



Adjudica Concurso Público a COMUNIDAD TERAPÉUTICA ORIÓN LTDA, correspondiente a la contratación del “Programa de tratamiento por consumo problemático de alcohol y drogas para niños, niñas y adolescentes general y/o adolescentes y jóvenes con infracción a la ley penal N° 20.084 en la Región del Biobío”, para el servicio nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol.

Adjunta:

1. Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 12 de noviembre del 2020.
2. Memorándum Interno N° 1435-20 de Pablo Toribio Bugueño, jefe del Área de Control y Gestión Legal de SENDA, de fecha 30 de octubre de 2020.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 949

SANTIAGO, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 21.192, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2020; en la ley N° 19.880, que establece bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República; en la Resolución N° 8, de 27 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República; en el Decreto N° 1307, de 2 de octubre de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el Decreto Exento N° 2.739, de fecha 17 de diciembre de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el requerimiento administrativo S-6115/20 de 14 de septiembre del 2020, de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 840 de SENDA; en el Memorándum N° 1435-20 de SENDA, de fecha 30 de octubre de 2020; y Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 12 de noviembre del 2020.

NR/CG/AC/GG/PC/AE/RD/PT/VR

Distribución:

- 1.- Gabinete
 - 2.- División Jurídica SENDA
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA
 - 4.- Área de Tratamiento e Intervención
 - 5.- Unidad de Gestión Documental
 - 6.- Área de Comunicaciones
- S-7727/20**

CONSIDERANDO:

1.-Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, en el ámbito de sus facultades, SENDA, procedió a licitar a través de su portal institucional, el concurso público para implementar un Programa de tratamiento por consumo problemático para niños, niñas y adolescentes general y/o adolescentes y jóvenes con infracción a la ley, en la Región del Biobío, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 840 de 2020 de este Servicio.

3.- Que, al concurso público antes individualizado, se presentaron los siguientes oferentes, a través de su portal:

N°	Entidad	RUT o CI
1	Comunidad Terapéutica Orión Ltda.	RUT: 76.496.440-3
2	Consultora y Servicios TemaukelSpA.	RUT: 77.199.937-9

4.- Que, conforme a lo dispuesto en el número 2.6. del Acápito I de las Bases Administrativas, la Comisión Evaluadora se constituyó con fecha 12 de noviembre de 2020, la cual fue integrada por las siguientes personas:

- a) Jefe del Área de Tratamiento, don Gonzalo Guzmán Cáceres.
- b) Profesional del Área de Tratamiento designada por Jefe del Área de Tratamiento mediante memorándum número 1466/20, doña Marcela Lara Orellana.
- c) Funcionaria de la División de Administración y Finanzas de SENDA designada por Jefa de la División de Administración y Finanzas de SENDA mediante memorándum 1471/20, doña Alicia Espinoza Ortega.

5.- Que, según consta en el Memorándum Interno N° S-1435/2020 de Pablo Toribio Bugueño, Jefe del Área de Control y Gestión Legal de la División Jurídica de SENDA, de fecha 30 de octubre de 2020, al concurso público individualizado, se presentaron dos ofertas a través del portal www.senda.cl, según la siguiente información entregada mediante el requerimiento S-7092/20 de 30 de octubre de 2020, de la Unidad de Adquisiciones.

6.- Que, en el señalado Memorándum Interno N° S-1435/2020, se indica que los oferentes cumplieron con la presentación conforme de dichos documentos. Por lo tanto, se dejó constancia de la presentación conforme a las Bases de la Licitación de todos los documentos requeridos, respecto de las ofertas que fueron presentadas.

7.- Que, por lo antes indicado, la Comisión Evaluadora procedió a evaluar la oferta de conformidad a lo contemplado en el número 2.4. "Evaluación de las Ofertas" del Acápito I Bases Administrativas.

8.- Que, de acuerdo a lo señalado en el acta de evaluación y adjudicación individualizada, luego de realizar la precalificación técnica y financiera y considerando los criterios de evaluación que establecieron las Bases de licitación. El puntaje obtenido por los oferentes fue el siguiente:

- a) El oferente **COMUNIDAD TERAPÉUTICA ORIÓN LTDA.**, obtuvo un puntaje total de 60,60. Por lo que, atendido a la nota obtenida y el criterio establecido en las bases, la propuesta es adjudicable.
- b) El oferente **CONSULTORA Y SERVICIOS TEMAUKEL SpA.**, obtuvo un puntaje total de 53,50. Por lo tanto, La propuesta no es adjudicable, atendido que no ha cumplido el requisito establecido de obtener al menos 60 puntos.

Los resultados de la evaluación fueron:

Entidades Postulantes	Precalificación administrativa	Precalificación técnica	Evaluación Ponderado Final
Comunidad Terapéutica Orión Ltda	si	si	60,60
Consultora y Servicios TemaukelSpA	si	si	53,50

9.- Que, por las razones antes indicadas y habiéndose evaluado las ofertas que se presentaron al proceso y por las razones antes expuestas, la Comisión Evaluadora propuso por la unanimidad de sus integrantes, adjudicar el concurso público de que trata el presente acto administrativo, al proveedor **COMUNIDAD TERAPÉUTICA ORIÓN LTDA., RUT N° 76.496.440-3.**

10.- Que, conforme a lo expuesto en la presente Resolución Exenta, y su correspondiente expediente administrativo, identificado con el número S-7639/20 de SENDA, el Jefe Superior de este Servicio acoge la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión Evaluadora, procediendo por este acto a formalizar la adjudicación mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, razón por la cual,

RESUELVO:

PRIMERO: Adjudíquese la propuesta pública convocada a través del portal www.senda.cl, correspondiente a la implementación de un Programa de tratamiento por consumo problemático de alcohol y drogas para niños, niñas y adolescentes general y/o adolescentes y jóvenes con infracción a la ley penal N° 20.084 en la Región del Biobío, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol., a **COMUNIDAD TERAPÉUTICA ORIÓN LTDA., RUT N° 76.496.440-3**, por cumplir su propuesta con todos los aspectos técnicos y económicos requeridos, todo ello de conformidad con el Acta de Evaluación y Adjudicación que se adjunta a la presente resolución exenta.

SEGUNDO: La adjudicación que por este acto se aprueba, se efectúa teniendo a la vista el acta de evaluación y adjudicación de fecha 12 de noviembre de 2020 de la respectiva comisión de evaluación, la que se reproduce íntegramente por la presente y es del tenor siguiente:

ACTA DE EVALUACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

“Concurso público, para implementar Programa de tratamiento por consumo problemático de alcohol y drogas para niños, niñas y adolescentes general y/o adolescentes y jóvenes con infracción a la ley penal N° 20.084 en la Región del Biobío.”

En Santiago de Chile, a 12 de noviembre del 2020 a las 10: 00 horas, se constituyó la Comisión Evaluadora del concurso público, **“Programa de tratamiento por consumo problemático de alcohol y drogas para niños, niñas y adolescentes general y/o adolescentes y jóvenes con infracción a la ley penal N° 20.084 en la Región del Biobío”**. Debido a la contingencia sanitaria se reúne vía telemática.

I.- De la comisión evaluadora:

De conformidad con las Bases la evaluación en el numeral 2.6, se constituye la comisión evaluadora por las siguientes personas con desempeño en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

- a) Jefe del Área de Tratamiento, don **Gonzalo Guzmán Cáceres**.
- b) Profesional del Área de Tratamiento designada por Jefe del Área de Tratamiento mediante memorándum número 1466/20, doña **Marcela Lara Orellana**.
- c) Funcionaria de la División de Administración y Finanzas de SENDA designada por Jefa de la División de Administración y Finanzas de SENDA mediante memorándum 1471/20, doña **Alicia Espinoza Ortega**.

II.- Sobre las propuestas a evaluar:

Los profesionales que suscriben, reunidos para los efectos de realizar la evaluación técnica y financiera de las propuestas presentadas, han podido constatar que el día 30 de octubre de 2020 se realizó el examen de admisibilidad por la División Jurídica de Senda, tal como consta en memorándum 1435/20. Según consta en el Acta de dicho examen, se determinó que debían ser evaluadas las siguientes propuestas presentadas para este concurso público:

- 1) **Comunidad Terapéutica Orión Ltda.** RUT: 76.496.440-3
- 2) **Consultora y Servicios TemaukelSpA.** RUT: 77.199.937-9

III.- Sobre los criterios y pauta de evaluación:

De conformidad con las Bases, la evaluación se realizará según los siguientes criterios:

ITEM	SUBITEM	Porcentaje sub ítem	Porcentaj e ítem
I	a) Experiencia del Coordinador o Director Técnico del Programa, en intervención directa con niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas	50%	30%
	b) Experiencia del Coordinador o Director Técnico del programa en coordinación de equipos de salud mental y/o equipos de tratamiento de alcohol y otras drogas y/o equipos psicosociales.	50%	
II	a. Programa de Cuidado de equipo.	50%	20%
	b. Programa de Formación de equipo.	50%	
III	a) Coherencia de la propuesta técnica	60%	20%
	b) Propuesta de Evaluación del programa	40%	
IV	a) Experiencia en ejecución de programas de tratamiento de alcohol y otras drogas	30%	30%
	b Experiencia en temáticas específicas	30 %	
	c Antecedentes contractuales previos con SENDA	40%	

Respecto de estos criterios se deja constancia que la calificación final que los oferentes obtengan será la suma de las ponderaciones obtenidas conforme a la evaluación indicada. El puntaje final será con aproximación y se expresará con dos decimales. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, adjudicará a la entidad cuya propuesta haya obtenido la mayor calificación final, con un puntaje que no podrá ser inferior a 60 puntos.

Se deja constancia que en caso de que dos o más propuestas tengan igual puntaje final, se dirimirá el empate de acuerdo con los siguientes criterios, en estricto orden de aplicación:

- 1) Se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación el ítem “Experiencia del Coordinador”.
- 2) Si persistiere la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación en el ítem “Antecedentes del oferente”.
- 3) Si persiste la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación en el ítem “Propuesta técnica”.
- 4) Si persiste la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación en el ítem “Gestión de Programas”.
- 5) En caso de persistir la igualdad, el empate será dirimido fundadamente por el Director Nacional de SENDA.

IV.-Evaluación.

COMUNIDAD TERAPÉUTICA ORIÓN LTDA

A) Precalificación

Adjunta declaración jurada currículum y título.

Recursos humanos	Horas semanales
Coordinador (horas semanales destinadas exclusivamente a la coordinación del programa)	45
Psicólogo	88
Trabajador Social	86
Médico y/o Psiquiatra	10
Terapeuta ocupacional	30
Técnico	66
Personal de turno	220
Tallerista	16

Análisis: Cumple con los requisitos de precalificación establecido en las bases.

B) Criterios de evaluación:

Ítem	Subítem	Porcentaje Subítem	Porcentaje ítem	Nota Subítem	Ponderado Subítem	Nota ítem	Ponderado ítem	Observaciones	
I	Experiencia del coordinador	a. Experiencia del Coordinador o Director Técnico del Programa, en intervención directa con niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas.	50%	30%	100	50	100	30	
		b. Experiencia del Coordinador o Director Técnico del programa en coordinación de equipos de salud mental y/o equipos de tratamiento de alcohol y otras drogas y/o equipos psicosociales.	50%		100	50			
II	Gestión de Programas	a. Programa de cuidado de equipo.	50%	20%	0	0	25	5	No presenta programa de cuidado de equipo
		b. Programa de formación de equipo.	50%		50	25			
III	Propuesta técnica	a. Coherencia de la propuesta técnica.	60%	20%	10	6	8	1,6	
		b. Propuesta de evaluación del programa.	40%		5	2			
IV	Antecedentes del oferente	a. Experiencia en ejecución de programas de tratamiento de alcohol y otras drogas.	30%	30%	100	30	80	24	
		b. Experiencia en temáticas específicas.	30%		100	30			
		c. Antecedentes contractuales previos con SENDA.	40%		50	20			
Total			100%		Nota final		60,6		

Análisis:

- 1) La propuesta ha sido evaluada con nota 60.6
- 2) Atendido la nota obtenida y el criterio establecido en las bases, la propuesta es adjudicable.

CONSULTORA Y SERVICIOS TEMAUKEL SpA

A) Precalificación

Adjunta declaración jurada currículum y título

Recursos humanos	Horas semanales
Coordinador (horas semanales destinadas exclusivamente a la coordinación del programa)	22
Psicólogo	67
Trabajador Social	67
Médico y/o Psiquiatra	10
Terapeuta ocupacional	52
Técnico	56
Personal de turno	225
Tallerista	18

Análisis: Cumple con los requisitos establecidos en las bases de precalificación.

B) Criterios de evaluación

Ítem	Subítem	Porcentaje Subítem	Porcentaje Ítem	Nota Subítem	Ponderado Subítem	Nota Ítem	Ponderado Ítem	Observaciones	
I	Experiencia del coordinador	a. Experiencia del Coordinador o Director Técnico del Programa, en intervención directa con niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas.	30%	30	15	65	19,5		
		b. Experiencia del Coordinador o Director Técnico del programa en coordinación de equipos de salud mental y/o equipos de tratamiento de alcohol y otras drogas y/o equipos psicosociales.		50%	100				50
II	Gestión de Programas	a. Programa de cuidado de equipo.	20%	100	50	100	20		
		b. Programa de formación de equipo.		50%	100				50
III	Propuesta técnica	a. Coherencia de la propuesta técnica.	20%	10	6	10	2		
		b. Propuesta de evaluación del programa.		40%	10				4
IV	Antecedentes del oferente	a. Experiencia en ejecución de programas de tratamiento de alcohol y otras drogas.	30%	0	0	40	12		
		b. Experiencia en temáticas específicas.		30%	0				0
		c. Antecedentes contractuales previos con		40%	100				40
Total			100%	Nota final		53,5			

Análisis:

- 1) La propuesta ha obtenido nota 53,50.
- 2) La propuesta no es adjudicable, atendido que no ha cumplido el requisito establecido de obtener al menos 60 puntos.

V.-Resultados de la evaluación:

Entidades Postulantes	Precalificación administrativa	Precalificación técnica	Evaluación Ponderado Final	Observaciones
Comunidad Terapéutica Orión Ltda	si	si	60,60	Entidad no adjunta Programa de Cuidado del equipo
Consultora y Servicios TemaukelSpA	si	si	53,50	

Según lo analizado en el punto anterior esta comisión declara que:

- 1) La propuesta presentada por **CONSULTORA Y SERVICIOS TEMAUKEL SpA**, no es adjudicable por haber sido calificada con nota 53,50 siendo inferior a los 60 puntos mínimos establecidos en las bases de licitación.
- 2) La nota final de **COMUNIDAD TERAPÉUTICA ORIÓN LTDA**, es de 60,60 puntos, siendo superior al puntaje mínimo establecido en las bases de 60 puntos, cumpliendo con los requisitos de adjudicación.
- 3) Que habiendo obtenido la mayor calificación **COMUNIDAD TERAPÉUTICA ORIÓN LTDA**, es criterio de esta comisión que le sea adjudicado el "Programa de tratamiento por consumo problemático de alcohol y drogas para niños, niñas y adolescentes general y/o adolescentes y jóvenes con infracción a la ley penal N° 20.084 en la Región del Biobío."
- 4) Se deja constancia que los miembros de la Comisión Evaluadora, no presentan conflicto de interés alguno en relación a los oferentes que participan en este concurso.

Siendo las 11:00 hrs se pone término a la presente reunión de comisión evaluador, con la presencia de todos sus integrantes, habiéndose celebrado en un solo acto ininterrumpido.

Esta comisión se ha reunido de manera telemática no siendo posible la firma física de esta acta.

- **Gonzalo Guzmán Cáceres**, jefe del Área de Tratamiento.
- **Marcela Lara Orellana**, profesional del Área de Tratamiento
- **Alicia Espinoza Ortega**, funcionaria de la División de Administración y Finanzas de SENDA

TERCERO: consecuencia de lo anteriormente resuelto, acéptese la oferta técnica y económica presentada por **COMUNIDAD TERAPÉUTICA ORIÓN LTDA**.

CUARTO: El gasto total que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la ejecución del servicio licitado asciende a la cantidad única y total de **\$ 229.840.988.-**, impuestos incluidos.

El referido monto se pagará en la forma y condiciones descritas en el número 3.5 del Acápite I de las Bases Administrativas aprobadas por Resolución Exenta N° 840 de 06 de octubre de 2020 de SENDA.

Los pagos que deban efectuarse durante el año 2020 se imputarán a la partida **05.09.01.24.03.001** del Presupuesto del Sector Público Vigente, establecido en la Ley N° 21.192.

Los pagos que se realicen durante el año 2021 se imputarán a la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente durante el referido año, siempre que contemple los recursos pertinentes.

Déjese constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, cuenta con las disponibilidades presupuestarias para comprometer los pagos correspondientes al presente año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.SENDA.CL

**DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE
DROGAS Y ALCOHOL**

Documento firmado digitalmente por CARLOS FRANCISCO CHARME FUENTES

Fecha 30-11-2020 15:34:57

Santiago, Chile

**Este documento cuenta con una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°
19.799.**

**Para verificar su validez debe acceder a <https://sidoc.senda.gob.cl/consulta> e
ingresar el siguiente código:**

563b063a87a7ac98d4515cfd7eebffcda492599